CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.263.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" - N° 114267 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2257 se establecieron normas para otorgar la visación y aprobación al proyecto de fraccionamiento de las manzanas M2, Q, R2, U, A, V, B, F y N2 de la concesión 300.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha solicitado la modificación del artículo 2° de dicha norma legal, a fin de introducir un inciso que contemple la posibilidad de aceptar la existencia de pasajes vehiculares de 12 metros de ancho mínimo en el proyecto presentado.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Incorpórase como inciso 4°) del artículo 2° de la Ordenanza N° 2257, al siguiente:

"4°) - Podrán aceptarse la existencia de pasajes vehiculares de 12 metros de ancho mínimo en el proyecto de subdivisión presentado, conforme lo establece la Ordenanza N° 1453 (t.o. con Ordenanza N° 1462) en su artículo 14°; que expresa que: en longitudes cortas y cuando a criterio del Departamento de Obras Públicas no afecten la estética edilicia ni la vialidad, podrán permitirse pasajes de no menos de doce (12) metros de ancho.-"

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.----------

OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela